



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Huila

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL HUILA

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario N° **410011102000202000307 00**, seguido contra el abogado JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, identificado con cédula de ciudadanía No 7728066 según queja instaurada por EDILSON JAVIER CORDON MOREA, se profirió sentencia calendada 29 de febrero de 2024, por medio de la cual se decidió:

“(…) PRIMERO. DECLARAR que el abogado JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No 7728066 y Tarjeta Profesional No 173570 del C. S de la J, ES RESPONSABLE por la comisión de la falta contra a la debida diligencia preceptuada en el numeral 1° parcial del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, calificada a título de CULPA, y de la falta a la honradez señalada en el numeral 4° parcial del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, calificada a título de DOLO, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta proveído.

SEGUNDO. EN CONSECUENCIA, DE LO ANTERIOR SANCIONAR CON SEIS (6) MESES DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO, al Doctor JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, identificado con la cédula de ciudadanía No 7728066 y Tarjeta Profesional No 173570 del C. S de la J, de conformidad con lo mencionado en el resuelve anterior.

TERCERO. NOTIFICAR PERSONALMENTE al doctor JEISSON FERNEY PIEDRAHITA, y a los demás sujetos procesales, el contenido de la presente providencia, indicándole que contra esta decisión precede el recurso de apelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 81 de la ley 1123 de 2007, en concordancia con lo previsto por el numeral 4 del artículo 112 de la ley 270 de 1996.

CUARTO. En el evento de no ser apelada esta sentencia, consúltese, tal como lo establece el parágrafo primero del artículo 112 de la Ley 270 de 1996.

QUINTO. Por Secretaría háganse las comunicaciones de Ley(…)”

Actuó como Magistrada Ponente la Dra. **FLORALBA POVEDA VILLALBA.**



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial

Huila

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han pronunciado y con el fin de garantizar el derecho de defensa, se fija el presente edicto en la página web de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-disciplinaria-Huila> por el término de tres (3) días hábiles; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1123 de 2007.

Se fija hoy **10 de abril de 2024**.

KATHERINE MORENO AROCA
Secretaria Judicial